



Provincia del Neuquén

2025 - 70° Aniversario de la Provincialización del Neuquén

Número:

Referencia: EX-2025-02506677- -NEU-RTN - MODIFICACIÓN ARTÍCULO 1° DEL DECRETO DECTO-2025-1147-E-NEU-GPN

VISTO:

El Expediente Electrónico EX-2025-02506677- -NEU-RTN del registro de Radio y Televisión del Neuquén, el Convenio Colectivo de Trabajo (CCT) para el Personal de Radio y Televisión del Neuquén (R.T.N.) Ley 2943 modificada por Ley 3523, los Decretos DECTO-2025-1020-E-NEU-GPN y DECTO-2025-1147-E-NEU-GPN, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto DECTO-2025-1147-E-NEU-GPN se aprobó el reencasillamiento del personal comprendido en el ámbito de aplicación del Convenio Colectivo de Trabajo para los/as trabajadores/as del Centro de Producción de Contenidos de Radio y Televisión del Neuquén, Ley 2943 modificada por Ley 3523;

Que en el Artículo 1° de la mencionada norma se consignó que dicho reencasillamiento sería a partir de la firma del Decreto;

Que, advirtiéndose que el reencasillamiento del personal comprendido debe ser a partir del 01 de abril de 2025, fecha de entrada en vigencia del Convenio Colectivo de Trabajo para los/as trabajadores/as del Centro de Producción de Contenidos de Radio y Televisión del Neuquén, Ley 2943 modificada por Ley 3523, corresponde proceder a la modificación del mencionado Decreto;

Que cuenta con la conformidad del señor titular de la Secretaría de Prensa y Comunicación;

Que mediante Decreto DECTO-2025-1020-E-NEU-GPN, el señor titular del Ministerio de Economía, Producción e Industria quedó a cargo del Ministerio de Jefatura de Gabinete;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

D E C R E T A:

Artículo 1°: MODIFÍCASE el Artículo 1° del Decreto DECTO-2025-1147-E-NEU-GPN, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“Artículo 1°: REENCASÍLLASE a partir del 01 de abril de 2025, al personal comprendido en el ámbito de aplicación del Convenio Colectivo de Trabajo para los/as trabajadores/as del Centro de Producción de Contenidos de Radio y Televisión del Neuquén, Ley 2943 modificada por Ley 3523, que se detallan en Anexo IF-2025-02615163-NEU-SPRENCOM#MJG, que forma parte integrante del presente Decreto”.

Artículo 2°: Por la Coordinación de Gestión de Recursos Humanos Centralizado, dependiente de la Subsecretaría de Recursos Humanos de la Secretaría de Hacienda y Finanzas del Ministerio de Economía, Producción e Industria, **EFFECTÚENSE** las notificaciones de rigor.

Artículo 3°: El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía, Producción e Industria a cargo del Ministerio de Jefatura de Gabinete.

Artículo 4°: Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y cumplido, archívese.